

COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Sede: Calle 51 N° 723. La Plata - Tel/Fax: (0221) 445-4316 / 425-6311 www.colmed1.org.ar - info@colmed1.org.ar





Nº 00377730

La Plata, 28 de Octubre de 2024

Certifico que la profesional médica **SOFIA SOUTO** M.P. Nº **120590**, matriculado en este Distrito I del Colegio de Médicos goza al día de la fecha de los beneficios otorgados por el Artículo 5º inciso 17) del Decreto-Ley 5413/58, en la redacción dada por la Ley 12043, para eventuales acciones judiciales que tengan como causa los efectos del ejercicio profesional y el acto médico personal y particular realizado dentro de las normas y reglamentos que regulan el ejercicio de la medicina y los cánones médicos habituales, en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires.

Se deja expresa constancia que este certificado revela la situación de la profesional al día de la fecha para resultar beneficiario del sistema, sin que refleje en forma alguna la situación del mismo con anterioridad o posterioridad a la emisión del presente.

"Artículo 56, Código de Ética Res. C.S. Nº 950/18. Es acto contrario a la ética y constituye falta grave (con relación a un establecimiento privado, a uno estatal o a una institución de derecho público no estatal), la acción por la cual el Director médico, el médico propietario, el médico que ejerza alguna función jerárquica en la institución o a los médicos directores o gerentes exigieren, reclamaren o, de cualquier forma pidieran la contratación de un seguro de responsabilidad civil profesional a un colega que trabaje o se desempeñe en ese establecimiento o en la órbita de su sistema asistencial, cualquiera sea la forma contractual en que se desarrolle ese trabajo profesional. También se considerará infracción a la misma exigencia cuando se estableciere como requisito para acceder a la relación de trabajo médico o locación de servicio. Las actuaciones Sumariales podrán ser promovidas de oficio por los Consejos Directivos Distritales. (Res. C.S. Nº540/04).

Para ser presentado ante quien corresponda.

Realizó: CAMI

Dr. JULIO CESAR MORENO Secretario General

Colegio de Médicos - Distrito I



Dr. JORGE ALBERTO MAZZONE

Presidente Colegio de Médicos - Distrito I